



EJECUTIVA REGIONAL N° 2776 -2019-GRLL/GOB

Resolución

Trujillo; 13 SEP 2019

VISTO:

La solicitud de fecha 11 de Junio de 2019, sobre pago de vacaciones trucas, solicitada por la ex servidora **JUANA MARIA DEL CARMEN AGUILAR PASENCIA**, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2019-GRLL/GOB, de fecha 07 de enero de 2019, se designó a la **Prof. JUANA MARIA DEL CARMEN AGUILAR PASENCIA**, en el cargo de confianza de Directora de Programa Sectorial II, Directora de la Aldea Infantil "Santa Rosa" de Quirihuac, del Proyecto Especial del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1314-2019-GRLL/GOB, de fecha 08 de mayo de 2019, se da por concluida la designación a la **Prof. JUANA MARIA DEL CARMEN AGUILAR PASENCIA**, en el cargo de confianza de Directora de Programa Sectorial II, Directora de la Aldea Infantil "Santa Rosa" de Quirihuac, del Proyecto Especial del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, con Informe Record de Vacaciones N° 74-2019-GRLL-GGR/SGR-GRA-SGRH/Ryc, de fecha 16 de Agosto del 2019, informa sobre pago de vacaciones trucas, correspondiente a la ex servidora **JUANA MARIA DEL CARMEN AGUILAR PASENCIA**.

Que, es necesario reconocer la compensación de vacaciones de los servidores públicos hasta por dos periodos consecutivos, tal como lo estipula inc. d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) y d) del artículo 24°, inciso c), Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Estando al Informe N° 105-2019-SGRH-CDR y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad; y,





Resolución

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR

el pago de Vacaciones Truncas a favor de la ex servidora **JUANA MARIA DEL CARMEN AGUILAR PLASENCIA**, designada en el cargo de confianza de Directora de Programa Sectorial II, Directora de la Aldea Infantil "Santa Rosa" de Quirihuac, del Proyecto Especial del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO : Directora de Programa Sectorial II
CATEGORIA REMUNERATIVA : F-3
COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Total: S/. 936.26

PERIODOS

Vacaciones Truncas

Del 07.01.19 al 10.05.19 (3 meses y 18 días) 280.88

TOTAL GENERAL

S/. 280.88

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la asignación específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la cadena funcional programática, fuente de financiamiento 00: recursos ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución a la interesada, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

